GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

Solicitud de autorización excepcional para la quema de residuos agrícolas por motivos fitosanitarios o por imposibilidad de acceso a la parcela y/o trituración in situ

Solicitud presentada individualmente

Según Resolución de 17 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, para el otorgamiento de la autorización excepcional e individualizada de la quema de residuos agrícolas y forestales establecida en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular, modificada por Resoluciones de 30 de mayo y de 12 de septiembre de 2022.

NºExp.:QE / 2022 / 12 /____ /___

D/Dª _____,con DNI _____,

como [ ]titular/ [ ] propietario/a

[ ]gestor/a representante de la entidad _____.

con CIF_____ , teléfono_____.

Contacto: dirección completa: _____

teléfono: _____, correo electrónico: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.Que siendo interesado/a en la explotación con las siguientes referencias SIGPAC:

Nº.	*Província*	*Municipio*	*Poligono*	*Parcela*	*Recinto*	*Superfície (ha)*	*Uso*
1	CASTELLÓN						
2	CASTELLÓN						
3	CASTELLÓN						
4	CASTELLÓN						
5	CASTELLÓN						
6	CASTELLÓN						
7	CASTELLÓN						
8	CASTELLÓN						
9	CASTELLÓN						
10	CASTELLÓN						

2. (Señalar lo que proceda):

[ ] **a)** Que el cultivo de la explotación se encuentra dentro del Documento I del informe emitido por la Dirección general de Agricultura, Ganadería y Pesca, que se indica en el aparatado 3 de esta solicitud.

[X] **b)** Que el cultivo situado en entorno silvícola para el cual solicito autorización para su quema se encuentra ubicado en una zona de difícil acceso que impide su retirada y posterior gestión de los residuos previsto en el artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

3. Que, a los efectos de acreditar el riesgo fitosanitario de mi explotación, de conformidad con el Documento I del citado informe de la DGAGP, declaro la presencia de los siguientes organismos nocivos (señalar con una X el grupo que proceda):

Nº / CULTIVO			***ORGANISMOS NOCIVOS***	
			Raíces y tocones de plantaciones arrancadas	***Restos de poda y de cultivo***
1		**CÍTRICOS**	Cochinillas, barrenillos, *Armillaria*, Mal secco, *Penicillium*,*Rosellinia*, *Phytophthora*, virosis, exocortis y psoriasis	Cochinillas, barrenillos, minadores, moscas blancas,*Pulvinaria*, cotonet de Sudáfrica, antracnosis y mal secco
2		**FRUTALES DE PEPITA**	Cochinillas, barrenadores de la madera, fuego bacteriano, *Armillaria*, *Rosellinia*, *Phytophthora*y enfermedadesfitopatógenas de la madera	Barrenadores y fuego bacteriano
3		**FRUTALES DE HUESO**	Barrenadores de la madera, cochinillas, barrenillos, gusanocabezudo, *Armillaria*, *Phytophthora*y enfermedadesfitopatógenas de la madera	Barrenadores, arrenillo, piojo de San José, *Moniliay*enfermedades de la madera
4		**ALMENDRO**	Barrenillos, cochinillas, gusano cabezudo, *Armillaria*, *Verticillium*, *Rosellinia*, *Phytophthora*y enfermedades fitopatógenas de la madera	Avispilla, barrenillo, y enfermedades de la madera
5		**OTROS FRUTALES Y LEÑOSAS**	Barrenadores, barreneta, taladros, nematodos, antracnosisdel algarrobo y del kiwi, *Armillaria*, *Alternaria* del pistacho, Corazón negro del granado, enfermedades fitopatógenasde la madera, mancha foliar del caqui y algarrobo, manchanegra del aguacate, necrosis apical marrón del nogal,oídio, *Phytophthora*, *Rosellinia*, Verticillium del pistacho,bacteriosis y tristeza	Barrenadores, antracnosis, enfermedades de la madera,mancha foliar del caqui y algarrobo, oídio, y *Verticillium*
6		**OLIVO**	Barrenillos, cochinillas, enfermedades de madera,*Fusarium*, tuberculosis y *Verticillium*	Barrenillos, tuberculosis y *Verticillium*
7		**VID**	Barrenillos, enfermedades fitopatógenas de la madera, eutipiosis, excoriosis, *Rosellinia*, yesca, *Agrobacterium*, flavescencia dorada	Barrenillos, enfermedades fitopatógenas de la madera,eutipiosis, excoriosis, yesca y flavescencia dorada
8		**ESPECIES TRUFERAS**	Barrenadores de la madera, cochinillas, *Armillaria*, *Rosellinia*, *Phytophthora*	Barrenadores de la madera, cochinillas, orugas defoliadorasy minadores de hojas
9		**PALMÁCEAS**	Taladros	Taladros
10		**CULTIVOS HORTÍCOLAS Y ORNAMENTALES (VIVEROS)**	Polilla del tomate, gusanos de alambre, minadores, botritis,*Fusarium*, mildiu, *Phytophthora*, *Pythium*, *Rhizoctonia*,*Sclerotinia*, *Clavibacter*, *Pseudomonas*, *Ralstonia*, Virus delmosaico del pepino dulce, Virus rugoso del tomate	
11		**CEREALES**	Barrenador o cucat del arroz, gusanos de alambre, polillasdel cereal, nematodos, *Helminthosporium*del arroz,piricularia, roya, *Septoria*, malas hierbas (*Leptochloa*,*Leersia*, *Echinochloa*, avena loca, vallico, bromo, *Fumaria*)	
12		**CHUFA**	Barrenador de la chufa, gusanos de alambre, chufas negras,*Fusarium*, *Rhizoctonia*, *Rosellinia*	

4. Que no resulta posible la eliminación de residuos vegetales procedentes de la poda en mi explotación mediante otros sistemas alternativos como su valorización por gestor autorizado o su incorporación al suelo mediante triturado o picado.

5. Que solicito autorización para el plazo **6 MESES**. (*indíquese plazo en meses, semanas o días*).

6. Que **conozco, acepto y me comprometo a cumplir las condiciones de quema** establecidas en la normativa de Prevención de Incendios Forestales que se reflejan en el dorso esta solicitud para quemas en zona de influencia forestal.

7. Que la **MENOR distancia entre la zona de quema y terreno con la consideración legal de forestal** es de _____ **metros**.

SOLICITO autorización para poder realizar de forma excepcional, de acuerdo con la justificación indicada en esta petición, la quema de los residuos agrícolas generados en mi parcela.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente solicitud.

En_____a___de_____de**202__**

Firma solicitante,

_____

RESUELVO

[ ]**AUTORIZAR** la quema de los residuos agrícolas generados de acuerdo con el objeto de esta solicitud y las condiciones establecidas en el anexo, en el caso de quemas a distancia inferior a 500 m de terrenos forestales.

CONDICIONES ADICIONALES:

[]**DENEGAR** la solicitud presentada, por no ajustarse a las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la consellera de Agricultura, Desarrollo rural, Emergencia climática y Transición ecológica en el término de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que disponen 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el término de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, conforme los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

ELDIRECTOR TERRITORIAL,
(Por delegación de competencias(Resolución de 17 de mayo de 2022, DOGV núm. 9342 de 18/05/2022)
Por suplencia, (Resolución de 19 de septiembre de 2022 del Subsecretario)
El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura,

FECHA: Fdo: Matías Castelló Aranda

ANEXO: AUTORIZACIONES **QUEMAS EXCEPCIONALES REALIZADAS EN ZONA DE INFLUENCIA FORESTAL (MENOS DE 500 METROS A SUELO FORESTAL)** CONFORME RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2022, DE LA CONSELLERA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL E INDIVIDUALIZADA DE LA QUEMA DE RESIDUOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES ESTABLECIDA EN LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR (CONFORME A RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

En el caso de realizarse a menos de 500 metros de terrenos con la consideración legal de “forestales” conforme a la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, entre el 16 de octubre y el 31 de mayo, se adoptarán, como mínimo, **las siguientes medidas preventivas, de forma general y con carácter vinculante**:

a) La ubicación de la quema se deberá realizar en el interior de la parcela agrícola y en el punto más alejado de la vegetación forestal próxima y en cualquier caso a más de 10 metros.

b) La quema de residuos agrícolas deberá realizarse en hogueras y sin continuidad con los márgenes o con terreno forestal.

c) Solo se podrán realizar dichas quemas cuando el nivel de preemergencia por riesgo de incendios forestales, determinado por el órgano competente, sea 1 (alerta 1).

d) El horario para la realización de la quema de márgenes de cultivo o de residuos agrícolas, queda acotado al periodo horario comprendido entre el orto y las 13.30 horas, momento en el que deberá estar extinguida.

e) La autorización no tendrá validez en los días con viento fuerte e intenso y si, iniciados los trabajos se produjese la aparición de este, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego.

f) No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin que se observen brasas.

g) Previamente a la quema se tendrá que limpiar de hierba seca, pasto y matorral una faja de anchura suficiente, y no inferior en ningún caso a los cuatro metros alrededor de donde se quiere realizar la quema.

h) La persona autorizada tomará todas las medidas complementarias que considere oportunas, y en todo momento será la responsable de cuantos daños pueda causar.

i) En el momento de efectuar la actividad, la persona interesada estará presente y en posesión de la autorización o declaración responsable y de un documento de identificación personal.

j) Quedarán suspendidas las autorizaciones durante el periodo comprendido entre el Jueves Santo y los 11 días naturales siguientes, ambos inclusive.

k) Deberán seguir las instrucciones de los agentes de la autoridad.